

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso Reivindicatorio de la referencia, informándole que el demandado se notificó personalmente ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad el día **16 DE JUNIO de 2023**. Los términos para allegar contestación o proponer excepciones transcurrieron así:

NOTIFICACIÓN PERSONAL: 16 de junio de 2023
DIEZ (10) DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA: 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 4 de julio de 2023
DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 19, 24, 25, 1, 2, y 3 de julio de 2023, por ser fin de semana y lunes festivo.

El día **4 DE JULIO DE 2023**, estando dentro del término, el demandado allegó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

En la fecha, **14 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE : **CARLOS MARIO OBANDO ZAPATA** C.C. Nro. 71.991.132
DEMANDADO : **JORGE ENRIQUE MAFLA** C.C. Nro. 16.218.342
RADICADO : **170014003010-2023-00177-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia, los documentos allegados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, para los fines pertinentes.

Según los documentos allegados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, se observa que la notificación personal a la demandada se surtió el día **16 DE JUNIO DE 2023** ante esta misma dependencia; por lo que el término de que trata el art. 391 del CGP, corrió del **20 DE JUNIO** al **4 DE JULIO DE 2023**.

En atención a lo anterior, se **TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADO** al demandado **JORGE ENRIQUE MAFLA** desde el día **16 DE JUNIO DE 2023**, y, considerando que la parte demandada allegó contestación de la demanda en la cual presentó excepciones de mérito dentro del término de traslado, se **TIENE POR DEBIDAMENTE CONTESTADA LA DEMANDA**.

En consecuencia, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, en cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso 6º del art. 391 del CGP, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene, y adjunte o pida las

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

pruebas relacionadas con ellas.

De otra parte, teniendo en cuenta el deber que le asiste al suscrito Juzgador agotada cada etapa del proceso, al tenor de lo contemplado en el art. 132 del CGP, se dispondrá **DEJAR SIN EFECTOS** la fijación en lista realizada el día **24 DE JULIO DE 2023**, como quiera se realizó por un término diferente indicado en la norma anteriormente indicada, y previo a proferir el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 132 el 15 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f706e78093dcebd31961018849c9f0b55b52514b5a2ca2fc3388c5b41d2b733a**

Documento generado en 14/08/2023 09:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>